

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.*

Anapoima Cundinamarca., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: CAMCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CAYETANO MORENO CONTRA BANCO AGRECIO No.2020-0178

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Acredítese el tramite ordenado en el Art.398 del C.G.P.

De conformidad con lo previsto en el acto legislativo 806 de 2020 apórtese el correo de la parte demandante y de la demandada.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ